



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Despacho del día 22. de Nobiembre
1779.

En la villa de Tumbes a veinte y dos días del
mes de Nobiembre a mil seiscientos setenta y
nueve años. Los señores Consejo, Justicia, y Regimiento de este
cuyo nombre expresaron en forma, estando juntos, y con
gaceta, en su sala Capitular como lo han usado, y costum-
bre, con asistencia, e interconior de M. Fr. Indio Lisonero.
Yo de esta Sta. Villa; acordaron: Que por la parte de los
señores de una parte Alifarez, y mayorazgo de los señores
y de la otra de Calvario, se han fabricado, y estan para
fabricarse muchos casas en virtud de las licencias conce-
didas por este Ayuntamiento y al tiempo de su construc-
cion, y señalamientos de los terrenos, lo Intercedido
en otros edificios, no han abierto las calles traseras y
corresponden para el trafico, y comercio de los vecinos, y las
han señalado demarcativamente largos; Y estando como
esta en tiempo de ponerse a vender este inconveniente
para que se execute, determinaron en virtud de lo que
por el Sr. D. Alonso Lopez de los Colos, y Fran. de Abellan
Remirez Regidores, y D. Fernando Ruiz Vigil Pro-
curador Sindico Lisonero, a quien se nombra por Comisario,

